

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº.6
SEDE MUNICIPAL
08 DE JUNIO, 2016
6:00 P.M.
DIRECTORIO:**

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente

FREDDY ALPIZAR RODRIGUEZ
Vicepresidenta

REGIDORES PROPIETARIOS:
KARLA MARIA GUTIERREZ MORA
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS

REGIDORES SUPLENTES:
YAMILETH JIMENEZ RANGEL
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
DANILO SOLIS MARTINEZ
YOLANDA GODINEZ PICADO
CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO.

SÌNDICOS PROPIETARIOS:
ALCIDES NARANJO SERRANO

SÌNDICOS SUPLENTES
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:
TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ.
Alcalde Municipal.
LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO..
Asesor Legal de la Fracción Unidad Social Cristiana
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal del Concejo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:
KATTIA DESANTI CASTELLON.
Síndica Propietaria.

MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Suplente.

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES
ARTÍCULO II: AUDIENCIAS
ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS
ARTÍCULO V: MOCIONES
ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE
ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

Previo a la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria Nº.6, celebrada 01 de junio del 2016, el señor Presidente Rafael Monge somete a votación alterar el orden del Día, lo cual es aprobado para conocer recurso de revisión presentado por esa Presidencia, que dice lo siguiente:

“Solicito recurso de revisión del acuerdo tomado en la sesión ordinaria 05 del 1° de junio del 2016, artículo 6, punto E, solicitud de declaración de lesividad a los intereses públicos y económicos de conformidad con el artículo 153 del código municipal en tiempo y forma, con base en lo siguiente:

El artículo 234 inciso 3 de la Ley General de la Administración Pública estipula que en caso de que un regidor se abstenga por intereses particulares debe fungir como sustituto otro regidor suplente, en este caso Yamileth Jiménez y siendo que no se le dio oportunidad de participar, se derogue el siguiente acuerdo y se continúe con la investigación por parte de la auditoría de este Municipio”.

Amplía el señor Presidente que en ese artículo la Regidora Karla Gutiérrez se recusó bien, pero, no se llevó a cabo la sustitución para que se diera la votación completa, por lo tanto, el acuerdo que se tomó está viciado de nulidad.

Sometido a votación el recurso de revisión presentado por el señor Presidente es acogido en todas sus partes, y por lo tanto, **QUEDA DEROGADO** el acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.05, artículo VI, Inciso E, celebrada el 1° de junio del 2016, mediante el cual se dispuso: “trasladarle al Lic. Andrés Murillo Alfaro el oficio **AL-320-2016-H** para que presente su recomendación legal en forma escrita acerca de la solicitud realizada por el Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito – en su oficio **AL-216-2016-JM** “solicitud de declaración de lesividad a los intereses públicos y económicos de la resolución N° 0020-2016 de las 8:00 horas del 20 de enero de 2016, dictada por el Juzgado de Trabajo de mayor cuantía de Puntarenas, actuando como jerarca impropio en la impugnación presentada por los señores Christopher Solano Álvarez, Saúl Solano Sandí y José Noguera Ruiz, bajo el expediente 13-000345-643-LA”.

Respecto a las manifestaciones contenidas en la página N°.27 de esa misma acta la Regidora Karla Gutiérrez Mora aclara que por haber formado parte del órgano director en el proceso administrativo seguido contra dichos funcionarios su persona no se refirió al fondo del asunto sino al hecho.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

De conformidad con el reglamento de sesiones el día de hoy no corresponde audiencia.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) SR. VÍCTOR ANTONIO RÍOS SOLÍS – ASISTENTE ADMINISTRATIVO – COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GARABITO.

Remite copia de los oficios **CCDRG-00105-16** de fecha 24 de mayo del 2016 y **CCDRG-00109-16** de fecha 01 de junio del 2016, dirigidos al señor Alcalde Tobías Murillo, donde de acuerdo con lo solicitado en Sesión del Concejo Municipal le detalla la planilla por mes de empleados de planta y de entrenadores del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito.

El señor Alcalde Tobías Murillo manifiesta que está solicitando certificación a la CCSS para verificar si estos salarios son ciertos.

B) SR.ERICK ADRIÁN GUZMÁN VARGAS SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.

ASUNTO: Corrección del “Reglamento de la Sección Especializada del Tribunal Supremo de Elecciones que tramita y resuelve en primera instancia asuntos contencioso-electorales de carácter sancionatorio”.

Remite Circular STSE-0023-2016, de fecha 02 de julio del 2016, dirigida a todos los Concejo Municipales del país; comunica lo siguiente:

“Esta Secretaría General comunica el acuerdo adoptado en el artículo octavo de la **sesión ordinaria n.º 49-2016**, celebrada el 2 de junio de 2016 por el Tribunal Supremo de Elecciones, integrado por los señores Magistrados Luis Antonio Sobrado González –quien preside–, Eugenia María Zamora Chavarría y Max Alberto Esquivel Faerron, que dice:

«Se dispone: Visto que el “Reglamento de la Sección Especializada del Tribunal Supremo de Elecciones que tramita y resuelve en primera instancia asuntos contencioso-electorales de carácter sancionatorio” fue promulgado en la sesión de este Tribunal n.º 48-2016, celebrada el 31 de mayo de 2016, que su artículo tercero presenta algunas omisiones que conviene subsanar y que el Reglamento no ha sido aún objeto de publicación, se ordena la respectiva corrección en orden a que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 3.- Designación de los miembros. La designación de los miembros de la Sección Especializada será por períodos de seis meses.

Integrarán la Sección los tres Magistrados suplentes de mayor antigüedad, siendo sustituidos –luego de vencido el plazo de su designación– por los restantes tres Magistrados suplentes. Ese orden de renovación se hará de forma sucesiva.

Si, durante su designación como miembro de la Sección, un Magistrado suplente es llamado a integrar el Pleno propietario, en razón de lo prescrito en los ordinales 100 de la Constitución Política y 13 del Código Electoral, deberá ser sustituido –previo sorteo y por el resto del período– por otro de los Magistrados suplentes.

Durante las ausencias temporales de alguno de los integrantes de la Sección Especializada, será llamado a ejercer el cargo, por sorteo, alguno de los Magistrados suplentes que no se encuentre designado. Quedará comprendido dentro de ese supuesto de ausencia temporal el lapso en el que un integrante de la Sección Especializada haya sido llamado a suplir, por más de un mes en forma continua, a uno de los miembros propietarios del Tribunal.

Si llegado el tiempo de renovar la integración de la Sección Especializada, uno o varios de los Magistrados suplentes a los que les corresponde asumir funciones se encuentran integrando el Pleno propietario (por la ampliación prevista constitucional y legalmente), entonces se realizará un sorteo -entre los demás Magistrados suplentes habilitados- a fin de completar el quórum de tres jueces. Tal designación lo será por el lapso en el que al miembro que le correspondía integrar la Sección Especializada se encuentre nombrado en el Pleno propietario.

Los miembros de la Sección Especializada únicamente devengarán las dietas que correspondan a las sesiones a las que efectivamente concurren.”.

*Publíquese el Reglamento en el Diario Oficial incorporando la referida corrección. Notifíquese este acuerdo a las mismas personas e instituciones indicadas en su antecedente. **ACUERDO FIRME.**»*

INFORMADOS.

C) LICDA. ANA SOFÍA SCHMIDT QUESADA – COORDINADORA DE HACIENDA – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite copia de su oficio **HM-067-2016 AS**, de fecha 03 de junio del 2016, dirigido al Lic. German A. Mora Zamora, Gerente de Área de Desarrollo Local de la Contraloría General de la República; le solicita criterio con relación a la aplicación correcta del

Cálculo para el pago de las dietas de los señores Regidores, toda vez que el monto de la dieta es de ¢17.500.00 siendo el monto en el cual está ubicada esta Municipalidad.

Según el cuadro, el aumento del presupuesto municipal del año 2015 al 2016 fue solo un 2%, por lo tanto, el monto de la dieta quedó la más alta, en un monto de ¢17.850.00, la pregunta es si el monto es correcto, o bien si se debe considerar las vigencias anteriores.

El señor Presidente manifiesta que la consulta la hizo la Coordinadora de Hacienda en fecha 03 de junio del 2016, pero ella rebajó las dietas antes que entraran los nuevos Regidores cuando a los anteriores les faltaba poco tiempo para cumplir su período, lo curioso es que en ese entonces ningún Regidor protestó. Dicha funcionaria tomó esa decisión en forma unilateral y no puede atribuirse funciones que no le corresponden, máximo que ella formó parte de la Comisión que aprobó el presupuesto 2015-2016 donde se incluyó el presupuesto para las dietas con un monto superior.

Ante todo lo sucedido, el señor Presidente solicita al señor Alcalde hablar con la Licda. Ana Sofía Schmitd porque ella no puede tomarse esta clase de atribuciones. Afirma que no quisiera llevar este caso hasta los tribunales, toda vez que en la Contraloría General de la República le dijeron que las dietas nunca bajan más bien suben, le recomendaron hablar con el jefe de esta funcionaria y en caso de no corregirse la situación enviara el caso a las instancias correspondientes.

El señor Alcalde recuerda que en caso está en manos de la Auditoría Interna, donde se está gestionando el envío de una nota a Recursos Humanos para que se pague la dieta de acuerdo con el monto que se aplicaba en el año 2015.

D) SRA. ROXANA CHINCHILLA FALLAS SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DE POÁS.

Remite copia de su oficio **MPO-SCM-279-201603** de Junio del 2016, dirigido al Doctor Luis Guillermo Solís Rivera – Presidente de la República – transcribe **ACUERDO N°. 0100-05-2016** dictado por el Concejo Municipal de Poás, en su Sesión Ordinaria No. 005-2016 celebrada el día 31 de Mayo del año en curso, que dice:

Se acuerda:

ACUERDO N°. 0100-05-2016

El Concejo Municipal de Poás, conoció el oficio No. SEC-0057-2016 de fecha 25 de mayo del 2016 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Grecia, en relación a los fondos de la Ley 9329: Primera Ley especial para la transferencia de competencias, atención plena y exclusiva de la Red Vial Cantonal. Al respecto se emite un voto de apoyo al Gobierno Local de Grecia, de la iniciativa, acuerdo tomado en Sesión Ordinaria del 23 de mayo del 2016, igualmente en beneficio de la Municipalidad de Poás y las restantes municipalidades de este país. Adjuntar el oficio No. SEC-0057-2016 de Grecia. Comuníquese”.

El Concejo Municipal de Garabito acuerda brindar voto de apoyo al Acuerdo tomando por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Grecia el oficio No. SEC-0057-2016 de fecha 25 de mayo del 2016 (Conocido en Sesión Ordinaria N°.5, del pasado 1° de junio, 2016), con relación a los fondos de la Ley 9329: Primera Ley especial para la transferencia de competencias, atención plena y exclusiva de la Red Vial Cantonal. **ACUERDO UNÁNIME.**

E) SRA. CINDY VARGAS ARAYA, ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2014LN-000003-MUNIGARABITO “CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE OPERACIONALIDAD DEL CECUDI EN EL DISTRITO DE JACÓ.

Ante toda la situación acaecida en torno este proceso licitatorio (según lo descrito en Sesión Ordinaria N°.4, celebrada el 25 de mayo del 2016) y en su condición de adjudicataria de la Licitación Pública 2014LN-000003-MUNIGARABITO “CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE OPERACIONALIDAD DEL CECUDI EN EL DISTRITO DE JACÓ”, presenta escrito de fecha

30 de mayo del 2016, mediante el cual”, solicita **“al Señor Alcalde y a la Municipalidad de Garabito de conformidad con los presupuestos de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la Ley 8292 "Ley de Control Interno, procedan como en derecho corresponde a girar la respectiva orden de compra para el inicio de la ejecución del Contrato, en un plazo no mayor de 15 días, a tenor de lo establecido en el artículo 188, 189, 190 Y 192 del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa”**. El subrayado y el negrita no es del texto original.

Así mismo recomienda **“que la Municipalidad de Garabito proceda a revisar sus reglamentos internos, para evitar en el futuro problemas como el presente, que como se ha visto derivan quizás de la falta de asesoramiento legal en los procesos de contratación administrativa y aplicación del señor Auditor del Municipio”**. El subrayado y el negrita no es del texto original.

Finalmente, solicita respuesta en el plazo dictado por el numeral 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y artículo 11 de la Constitución Política de Costa Rica.

Seguidamente el Concejo acuerda trasladar el escrito de fecha 30 de mayo del 2016, suscrito por la señora Cindy Vargas Araya al Auditor Interno – Lic. Mario Ríos Abarca –, para que continúe con el estudio del presente caso, según lo acordado en Sesión Ordinaria N°.4, Artículo V, Inciso A, celebrada el 25 de mayo del 2016 (oficio **S.G. 164-2016**)

Sobre este mismo tema el Concejo Municipal de Garabito **rectifica** el citado acuerdo dictado en Sesión Ordinaria N°.4, Artículo V, Inciso A, celebrada el 25 de mayo del 2016 (oficio **S.G. 164-2016**) para **que la investigación del presente caso sea efectuada solo por la Auditoría Interna**, esto con el fin evitar duplicidad de funciones toda vez que en el Acuerdo original se solicitó a la Auditoría Interna que hiciera este trabajo en conjunto con el Lic. Andrés Murillo Alfaro.

El resto de lo establecido en el acuerdo se mantiene invariable.

F) LIC. MARIO RÍOS ABARCA – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO, OFICIO AI-022-2016.

Dicho oficio es transcrito a continuación:

“Asunto: Lectura y Transcripción de Informes de Auditoría Interna.

De manera respetuosa me dirijo ante ese Órgano Colegiado, para referirme a lo siguiente:

El año anterior mediante los Oficios AI-030-2015, AI-031-2015 y AI-035-2015, el suscrito en mi calidad de Auditor Interno, interpuso denuncia formal de Acoso Laboral, contra el anterior Concejo y la Alcaldía Municipal de Garabito, ante la Dirección de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Defensoría de los Habitantes de Costa Rica, Contraloría y Procuraduría General de la República de Costa Rica, Junta de Relaciones Laborales y Seccional de la ANEP de la Municipalidad de Garabito, y la Unidad de Talento Humano de la Municipalidad de Garabito. Y una denuncia en contra de la Encargada de Presupuesto.

Denuncia de ACOSO LABORAL, acaecida por parte del Concejo Municipal de Garabito y la Alcaldía Municipal de Garabito anterior, contra los funcionarios de esta Auditoría Interna, lo anterior, por las constantes situaciones, que se habían presentado a lo largo de esa gestión, entre ellas, el Punto N° 5, inciso III), que literalmente dice:

“5. (...)

III) Invisibilización de los logros en el trabajo; sobre este particular, en la mayoría de las ocasiones que la Auditoría Interna, presenta los resultados de una exhaustiva investigación en un informe, ese Concejo Municipal, no se digna a leer, todo el informe,

Solo parte de ellos, entre ellas las conclusiones, donde se minimiza los resultados o hallazgos producto de los logros arduo trabajo de la investigación, el cual requieren de gran esfuerzo y dedicación.”

No obstante, sobre estos particulares, esta Auditoría Interna, con suma preocupación y respeto, hace ver a ese nuevo Órgano Colegiado, que se está incurriendo en la misma problemática, ya que esta Unidad, desde el mes de mayo del año en curso, ha presentado formalmente informes y oficios, solicitando tomar acuerdos sobre la recomendaciones emitidas en dichos informes, y a estos no se les dan lecturas en las Sesiones y ni se transcriben en su totalidad en las actas municipales, desconociendo cuál o cuáles son los motivos o argumentos legales para no hacerlo. Situación que puede ocasionar prescripciones en los plazos establecidos en el ordenamiento jurídico recordados por esta Unidad, y con la lógica consecuencia, que pueden ir en detrimento de la imagen del nuevo Concejo Municipal.

Por todo lo anterior expuesto, de manera respetuosa, y aprovechando la comunicación asertiva y perspicaz, entre la Auditoría y el Concejo, y que esta relación no se pierda, se les insta a tomar los acuerdos correspondientes, así como dar lectura a los futuros informes de Auditoría Interna y la respectiva transcripción de los informes y oficios ya presentados y los futuros, en las actas municipales correspondientes, para una mayor transparencia de lo actuado tanto por la Auditoría Interna como el Concejo Municipal actual, ante la confianza depositada por la Comunidad a ese Órgano Colegiado.

Ya que, según lo transcrito en el artículo III, Inciso A), del Acta de Sesión Ordinaria N° 3-2016, celebrada el 18 de mayo de 2016, los informes son bastantes extensos, por lo tanto se solicita a la Auditoría que en futuros informes se incluya una parte de conclusiones.

Sobre este último particular, respetuosamente, es de informar a ese Órgano Colegiado, que la estructura de todos los informes de Auditoría Interna, desde larga data, incluye el apartado de CONCLUSIONES, y que los informes de cita, contenían dichos apartados, que son ineludibles.”

Al respecto, la Regidora Karla Gutiérrez manifiesta que tomando con cuenta que según el Código Municipal las actas son sucintas (resumidas), sería importante que el señor Auditor con cada informe nos haga llegar un resumen ejecutivo para que sea esto lo que la Secretaria incluya en el acta y así la comunidad quede informada.

El señor Presidente manifiesta que en el acta vamos a seguir incluyendo los resúmenes ejecutivos de los informes que envié el señor Auditor.

G) ARQ. CARMEN CHAN – DIRECTORA EJECUTIVA – FEMUPAC, OFICIO C.04-2016.

Comunica que en Sesión Ordinaria N°.003 del 20 de mayo del 2016 la Junta Directiva de FEMUPAC había acordado sesionar el 03 de junio del 2016, pero, por un asunto personal del señor Presidente Tobías Murillo fue cancelada, la misma fue reprogramada para el 13 de junio del 2016, a partir de las 11:00 AM, en la Municipalidad de Parrita.

INFORMADOS.

H) MSC. CARLOS ANDRÉS CONTRERAS AMPIÉ – SECRETARIO – UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DEL CANTÓN DE GARABITO, OFICIO UCAF-002-2016.

Comunica que en atención al oficio S.G.148-2016 con fecha del 19 de mayo del presente año la Junta Directiva de esa organización mediante acuerdo #3, de la Sesión Ordinaria # 43 celebrada por esta Junta Directiva el día 27 de mayo del 2016 acordó el nombramiento del **Señor Freddy Alpízar Rodríguez, cédula 6-0169-0790**, como representantes de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo del Cantón de Garabito ante la Junta Vial Cantonal.

En el inciso siguiente se toma el Acuerdo correspondiente.

I) SINDICO. ALCIDES NARANJO SERRANO – PRESIDENTE DEL CONCEJO DE DISTRITO I –, Y SÍNDICO MANRIQUE HERNÁNDEZ CORDERO, CONCEJO DE DISTRITO II.

En cumplimiento de lo solicitado por el Concejo Municipal mediante oficio **SG-148-2016**, informan que el representante por parte del Concejos de Distrito de Jacó y Tárcoles ante la Junta Vial Cantonal es el **Señor José David Corrales Jiménez Cedo 6-342-027**, nombrado en asamblea N°.01 Celebrada a las 6pm del 02 de junio del presente año.

NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA VIAL CANTONAL.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Nombrar la JUNTA VIAL CANTONAL, integrada de la siguiente manera:

NOMBRE	Cédula	REPRESENTACIÓN
Tobías Murillo Rodríguez	5-102-541	Alcalde Municipal
Rafael Tobías Monge Monge	1-356-551	Concejo Municipal
Freddy Alpízar Rodríguez	6-169-790	Asociaciones de Desarrollo
José David Corrales Jiménez	6-342-027	Concejos de Distrito
Ingra. Betsy Quesada Echavarría	3-383-043	Unidad Técnica de Gestión Vial.

Se le solicita que en su condición de Alcalde coordine lo pertinente para la debida juramentación de esta junta.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

A) SRA. ÉRICKA UGALDE CAMACHO, JEFA DE ÁREA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, ASAMBLEA LEGISLATIVA., OFICIO CG-003-2016.

Con instrucciones de la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, diputada Silvia Sánchez Venegas, solicita el criterio de esta Municipalidad en relación con el expediente 19.308 "MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 8488 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2005, LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO, Y SUS REFORMAS".

Dicha consulta deberá ser evacuada en el plazo de ocho días hábiles.

Esta consulta fue reenviada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal de todas las fracciones representadas en el Concejo – quien a su vez presenta su criterio a través del oficio **ALCM-008-2016**, de fecha 08 de junio del 2016, el cual se transcribe a continuación:

“Asunto: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 8488 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2005, LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO Y SUS REFORMAS.

SOBRE EL FONDO DE LA LEY 8488:

La finalidad de esta ley, es conferir un marco jurídico ágil y eficaz, que garantice la reducción de las causas del riesgo, así como el manejo oportuno, coordinado y eficiente de las situaciones de emergencia.

La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias se creó como órgano de desconcentración máxima adscrita a la Presidencia de la República, mediante la ley nacional de emergencias y prevención del riesgo y sus reformas, cuya competencia es la prevención de desastres y atención a las emergencias del Estado.

Actualmente se establece en el artículo 15 inciso F de la Ley 8488 lo siguiente:

Artículo 15.-Competencias extraordinarias de la comisión:

Declarado el estado de emergencia establecido en el artículo 29 de esta Ley corresponderá a la Comisión planear, coordinar, dirigir y controlar las acciones orientadas a resolver necesidades urgentes, ejecutar programas y actividades de protección, salvamento y rehabilitación. Para ello, deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes acciones:

f) Contratar al personal especial que requiera por periodos determinados y conforme a la declaración de emergencia.

Salvo lo dispuesto en los incisos anteriores, la Comisión atenderá, sin que medie una declaratoria de emergencia por parte del Poder Ejecutivo, las emergencias locales y menores que, por la alta frecuencia con que ocurren y la seria afectación que provocan en las comunidades, demandan la prestación de un servicio humanitario de primer impacto, consistente en la entrega de cobijas, alimentación, colchonetas y de ser necesario, la adquisición de materiales para rehabilitar los servicios básicos y habilitar albergues, así como la contratación de un máximo de **CIENT HORAS MAQUINA** para la limpieza del área más afectada de la zona.

El proyecto vendría a modificar el artículo 15 inciso f de la ley 8488, en sus ultimos renglones, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 15.- Competencias extraordinarias de la Comisión

f) Contratar al personal especial que requieran por períodos determinados y conforme a la declaración de emergencia.

Salvo lo dispuesto en los incisos anteriores, la Comisión atenderá, sin que medie una declaratoria de emergencia por parte del Poder Ejecutivo, las emergencias locales y menores que, por la alta frecuencia con que ocurren y la seria afectación que provocan en las comunidades, demandan la prestación de un servicio humanitario de primer impacto, consistente en la entrega de cobijas, alimentación, colchonetas y, de ser necesario, la adquisición de materiales para rehabilitar los servicios básicos y habilitar albergues, así como la **contratación de un máximo de trescientas horas máquina necesarias para atender la emergencia de la zona afectada.**”

Por lo tanto, esta asesoría recomienda a este Concejo Municipal acoger dicho criterio legal y remitir a la Asamblea Legislativa el apoyo a esta modificación del artículo 15 inciso f de la ley 8488, debido a que los Gobiernos Locales se verán beneficiados con 200 horas maquina más de lo que se cuenta en la actualidad, que son cien nada más y en la práctica no son muchas horas y muchas veces quedan inconclusas las obras de limpieza y sumado a esto muchas municipalidades carecen de recursos para contratar maquinaria para seguir con las correspondientes acciones”

El Concejo **ACOG**E en todas sus partes el criterio externado por el **LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR CONCEJO MUNICIPAL** – en su oficio **ALCM-008-2016**, de fecha 08 de junio del 2016, y con base en su recomendación, **ACUERDA POR UNANMINIDAD**: Brindar voto de apoyo al proyecto "MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 8488 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2005, LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO, Y SUS REFORMAS", tramitado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa mediante el expediente **19.308**. Lo anterior, en respuesta a la consulta realizada por la Licenciada Éricka Ugalde Camacho, Jefa de Área de esa Comisión en su oficio **CG-003-2016**, de fecha 02 de junio del 2016.

ARTÍCULO V: MOCIONES

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMES EJECUTIVOS DE AUDITORÍA PARA AGENDARLOS A LA SESIÓN ORDINARIA DEL MIÉRCOLES 15 DE JUNIO.

El Concejo Municipal de Garabito conoce Moción presentada por la Regidora **KARLA**

GUTIÉRREZ MORA, acogida por el señor **Presidente Rafael Monge Monge**, el señor **Vicepresidente Freddy Alpízar Rodríguez**, la Regidora **Kattia Maritza Solórzano Chacón** y la Regidora **Olga Lucia Roncancio Olmos**, textualmente dice lo siguiente:

“En vista del oficio remitido por el Auditor en donde nos alerta sobre acuerdos pendiente de tomar por este Concejo, producto de los Informes presentados en la SO #3 Mociono para que en la Sesión Ordinaria Siguiete se incluya la lectura de los oficios a que hace mención el Auditor, y que además este adjunte el Resumen Ejecutivo, y que se remita a los correos de cada Regidor”.

Como justificación a esta Moción la Regidora Olga Roncancio manifiesta que el caso es que no se quiere pasar por alto la advertencia realizada por el señor Auditor en su oficio AI-022-2016, pero, también los informes de auditoría a veces son muy extensos, por lo tanto, si se presentara un resumen ejecutivo se puede incluir en actas. Además, sería bueno que previamente la Auditoría haga llegar dichos informes a cada Regidor (a) vía correo electrónico, para así estar enterados de todo el informe.

Sometida a votación dicha Moción de la Regidora Karla Gutiérrez es aprobada en todas sus partes y trasladada al señor Auditor para que a más tardar el próximo martes 14 de junio presente ante la Secretaría del Concejo y remita vía correo electrónico a cada Regidor (a) el informe ejecutivo correspondiente a los tres informes pendientes, para agendarlos en la Sesión Ordinaria del miércoles 15 de junio, 2016, esto en respuesta a su oficio **AI-022-2016**, de fecha 06 de junio del 2016 (recibido en la Secretaría el 08 de junio 2016). **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ.

A) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

De conformidad con lo requerido por el señor Alcalde, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1) APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLLCO NUMERO 261, A NOMBRE DE LA SEÑORA YEILYGAMBOA JARA, CATEGORIA D1.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-204-2016**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-402-2016**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 261, a la señora YEILY GAMBOA JARA, cedula de identidad número 6-0301-0499, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado "MINISUPER LA FAMILIA" CATEGORÍA D1, ubicado en Jaco, 150 metros al oeste de Hotel Green, Quebrada Seca, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...**”.

2) APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLLCO NUMERO 262, A NOMBRE DE LA SEÑORA ARLETH MARIA CENTENO CENTENO, CATEGORIA D1.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-205-2016**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-403-2016**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 262, a la señora ARLETH MARIA CENTENO CENTENO, cedula de identidad número 2-0738-0543, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado "MINI SUPER LAS ORQUIDEAS" CATEGORÍA D1, ubicado**

En Jaco, 150 metros al este de la Municipalidad de Garabito, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

3) APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLLCO NUMERO 263, A NOMBRE DEL SEÑOR RAUL MENA ADANIS, CATEGORIA C.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-206-2016**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-404-2016**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 263, al señor **RAUL MENA ADANIS**, cedula de identidad número 2- 0564-0103, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE "JACO CRISPY"**, **CATEGORÍA C**, ubicado 400 metros al este de la Municipalidad de Garabito, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

4) APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLLCO NUMERO 264, A NOMBRE DE LA EMPRESA “EL RINCON DEL ESTERO S.R.L”, CATEGORIA C.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-207-2016**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-407-2016**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 264, a la empresa **EL RINCON DEL ESTERO S.R.L.**, cédula jurídica número 3-102-715199, representada por la señora **NATHALIE ELIZONDO MONTERO**, cédula de identidad número 1-1329-0323, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE “EL RINCON DEL ESTERO” CATEGORÍA C**, comercio ubicado frente a Centro Vacacional Bancosta, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

5) APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLLCO NÚMERO 265, A NOMBRE DE LA EMPRESA “3-102-712796 S.R.L.”, CATEGORIA C.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-208-2016**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-408-2016**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 265, a la empresa **3-102-712796 S.R.L.**, cédula jurídica número 3-102-712796, representada por el señor **RASTISLAV SUVÁK**, pasaporte número SVK P1182891, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE "DISTRICT ONE" CATEGORIA C**, comercio ubicado en Centro Comercial Las Américas, local #7, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito ...”.

Trasladar copia de estos Acuerdos al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el resto de los trámites, notifique a los interesados, y anexe cada Acuerdo al expediente correspondiente, los cuales permanecerán a su cargo y estarán bajo su entera responsabilidad.

Lo anterior, en el entendido que en las resoluciones que recomienda el otorgamiento de estas patentes se ha cumplido a cabalidad con lo indicado por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito – en sus oficios ODP-178.2016, ODP-179.2016 y ODP-180.2016.

B) SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ASADA DE PLAYA AZUL.

Entrega copia de nota de fecha 02 de mayo del 2016, suscrita por la ASOCIACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ASADA DE PLAYA AZUL, situada en el distrito de Tarcoles, cantón Garabito de la provincia de Puntarenas; quienes solicitan:

“...ayuda económica para la ampliación de las Tuberías del Acueducto que se encuentran en este momento en tubos de 2 pulgadas y pasarlas a tuberías de 4 pulgadas, ya que tanto la Institución del A y A y la entidad de los Bomberos de Costa Rica, nos están exigiendo hacer dicho cambio de tuberías para la colocación de hidrantes; y a nosotros se nos hace muy difícil costear esa inversión, ya que el presupuesto entre tuberías, hidrantes y mano de obra es aproximadamente de 80.000.000,00 (Ochenta millones de colones)”.

El señor Alcalde indica que esta solicitud será vista por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y tal vez mediante una modificación presupuestaria se pueda ayudar con una parte del monto solicitado para dicho proyecto.

El Regidor suplente Danilo Solís recuerda que el miércoles pasado vimos las necesidades que enfrentan los diferentes acueductos del cantón de Garabito, entre ellos Pueblo Nuevo, Capulín, Cuarros y Lagunillas. Por lo tanto, considera que se debería ir pensando en un presupuesto bien grande para ayudar a todas esas ASADAS, toda vez que el agua potable es una de las principales necesidades del ser humano.

Con relación a este tema el señor Alcalde manifiesta que en Quebrada Amarilla se está por iniciar la construcción de más de cuatrocientas viviendas de interés social y esa comunidad hay un señor que se opone a dar la viabilidad de agua. Para ese efecto se llevó a cabo una reunión el sábado pasado con personeros del Departamento Legal del AyA, personeros del proyecto Místico de Quebrada Amarilla y Representantes de la ASADA de Esterillos, se destituyó la junta de esta ASADA porque estaba mal nombrada y se retomó la junta anterior.

Agrega que este tema se ha tergiversado mucho por parte de los Representantes del proyecto Místico se oponen al proyecto, a pesar de que la aprobación Municipal de ese complejo se dio por el Concejo anterior en situaciones que no estuvieron claras, pues los Regidores suplentes fueron los que votaron aún cuando existía un criterio en contra por parte de la Comisión Revisora de Planos y estando un manglar en el sitio, por todo esto el Alcalde que estaba en ejercicio debió vetar el Acuerdo, sin embargo no lo hizo, los comentarios dicen que mediaron otros factores en torno a este tema.

Así las cosas, en esa reunión su persona en calidad de Alcalde dejó claro a los Representantes de Místico y del Departamento Legal del AyA que agua para este importante proyecto de bien social vamos a tener, porque si la ASADA de Esterillos le dio agua al proyecto Málaga para más de cuatrocientas viviendas y hasta se construyó un tanque de captación siendo una empresa privada por qué no va a haber agua para este importante proyecto de bien social.

La Regidora Olga Roncancio pregunta ¿Quiénes serán los beneficiarios del proyecto de vivienda de Quebrada Amarilla?, y si ¿Son familias de este cantón?. Esto por cuanto indica que el año pasado se hablaba que iban a traer gente de los barrios periféricos de San José.

El señor Alcalde Tobías Murillo manifiesta que no podemos caer en esa situación de traer gente de otros lados, ya que lo que se pretende es dar soluciones de vivienda a nuestra gente, por lo tanto, se van a realizar estudios con el BAHNVI (Banco Hipotecario de la Vivienda); el primer grupo que se tomará en cuenta son los damnificados con la tormenta Thomas, el segundo grupo son familias de Quebrada Amarilla que viven en un gran hacinamiento y en condiciones inhumanas, todas son familias del cantón, no se aceptará a nadie que venga de afuera.

La Regidora Karla Gutiérrez manifiesta que todos en algún momento hemos vivido necesidad de vivienda digna y no podemos esquematizar a estas familias que luchas por salir adelante, por eso debemos ayudarles, aunque el Gobierno Central y el Gobierno Local no se ha movido como debe ser, pues ya han pasado cinco años desde la declaratoria de emergencias producto del huracán Thomas, las familias fueron censadas pero nada más.

Indica que en nuestro cantón hay más de dos mil trescientas necesidades de vivienda, por eso el proyecto se debe llenar únicamente con familias del cantón.

Agrega que en el Gobierno de Don Oscar Arias se decretó que los proyectos de vivienda que se realicen son para las personas del cantón respectivo, así que, en ese sentido podemos estar tranquilos de que así será.

Con relación al tema del agua potable el señor VicePresidente Freddy Alpízar manifiesta que el AyA nos explota, un ejemplo de estos es que el agua que sale de nuestro cantón se la llevan para Esterillos y lo mismo pasa con la ASADA de Quebrada Ganado, pero, si se le pide a ese Instituto un tubo de seis metros no lo pueden dar. Por ello considera, que como Concejo Municipal tenemos que ver qué hacemos para que aporten si se están llevando el agua de nuestro cantón para otros lugares.

El señor Alcalde manifiesta que Representantes del AyA y de Acueductos Rurales vendrán a una Sesión Municipal y se puede aprovechar para tocar este tema.

Además, indica el señor Alcalde que se le pidió al AyA cumplir con el convenio mediante el cual se les trasladó el acueducto a cambio de que ellos construyeran el alcantarillado sanitario en la ciudad de Jacó, sino que lo devuelvan tal y como se estipula en una de las cláusulas del convenio que se firmó, también les dio una tercera opción que es la que funciona en este país y es bloquear la costanera. Al parecer esta amenaza está dando sus frutos pues ya están empezando a enviar notas. Por lo tanto, afirma el señor Alcalde que en esta administración se va a sacer el alcantarillados sanitario a como dé lugar.

La Regidora Gutiérrez le indica al señor Alcalde que se debe analizar la posibilidad de recuperar el acueducto de Quebrada Amarilla y Playa Hermosa.

El señor Alcalde manifiesta que precisamente se está trabajando en eso.

C) SE APRUEBA ESTUDIO TÉCNICO PARA REASIGNACIÓN DE PLAZA ASISTENTE ADMINISTRATIVO POR SERVICIOS ESPECIALES.

A petición del señor Alcalde – Tobías Murillo, el Concejo Municipal de Garabito. **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR con dispensa de trámite de Comisión el estudio técnico y el perfil para la reasignación de la plaza vacante de Asistente Administrativo, creada al amparo del artículo 118 del Código, pasando de Profesional Municipal 1 a Técnico Municipal 1-B; documento elaborado por la funcionaria Yicza Venegas Lizano – Coordinadora de Talento Humano de la Municipalidad de Garabito – oficio **TH-204-2016**, de fecha 08 de junio del 2016.

D) LICITACIÓN COMPRA DE LLANTAS.

A solicitud del señor Alcalde se le da lectura al oficio PM-N° 083-2016, de fecha 08 de mayo 2016, suscrito por el Proveedor Municipal a.i – Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez, que dice lo siguiente:

“traslado Expediente de la Licitación Abreviada N°2016LA-000004-MUGARABITO "COMPRA DE LLANTAS POR DEMANDA", con la intención de ser sometida a aprobación por el honorable CONCEJO MUNICIPAL.”

De conformidad con lo solicitado por el Proveedor Municipal a.i –Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez– en su oficio **PM-N° 083-2016**, de fecha 08 de mayo del 2016 (dirigida a la Alcaldía Municipal), el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** el inicio de la Licitación Abreviada N°2016LA-000004-MUGARABITO "COMPRA DE LLANTAS POR DEMANDA".
- 2) **COMISIONAR** a la Administración Municipal para que se haga cargo de dicho proceso de licitación, bajo la entera responsabilidad del Proveedor Municipal a.i –Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez–.

E) AMPLIACIÓN AL OFICIO HM-66- 2016 AS DE LA COORDINADORA DE HACIENDA SOBRE EL CÁLCULO DE LAS DIETAS A CONCEJALES.

Como último del informe del señor Alcalde es el oficio **HM-072-2016 AS**, de fecha 08 de junio del 2016, suscrito por Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada – Coordinadora de Hacienda de la Municipalidad de Garabito – quien le manifiesta al señor Alcalde lo siguiente:

“Por este medio deseo ampliar la respuesta del oficio HM-66-2016 AS; sobre el cálculo para el pago de las dietas de los regidores del Concejo.

Debido a la gran cantidad de opiniones diferentes al respecto y para evitar tener un posición oficial por parte de la Contraloría, el día viernes 3 de junio del presente año, hice la consulta a esa institución, para lo cual estoy esperando respuesta.

Como prueba del mismo apporto la carta de la solicitud; el comprobante de envió y la aceptación del caso por parte de la contraloría, la cual emite un número de caso que también apporto.

Siendo así las cosas; necesito la respuesta de la Contrataría, para determinar la razonabilidad del cálculo de las dietas de los señores regidores”.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

A) SR. DANILO SOLÍS MARTÍNEZ – REGIDOR SUPLENTE.

Manifiesta que se deben construir más parques en el cantón, continuando con los que están pendientes en comunidades como Pueblo Nuevo, Quebrada Amarilla y otras del Distrito Segundo (Tárcoles).

El señor Alcalde toma nota.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaría del Concejo.